



Sindicato del Profesorado Extremeño

Delegación Prov. Badajoz

- Primaria 924 012 399/ 401

- Secundaria 924 012 417

MUFACE: Clases Pasivas 900 503 055

(INSS): [Vida laboral](#)

Para calcular la pensión se aplica un porcentaje determinado en función del número de años de servicio (Haber Regulator) [Cálculo de pensión](#) [Simulador](#)

PENSIONES DE CLASES PASIVAS 2015

JUBILACIÓN VOLUNTARIA	JUBILACIÓN FORZOSA		
REQUISITOS Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA	AL CUMPLIR 65 AÑOS	PRÓRROGA HASTA 70 AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO (IPS) El tipo de jubilación por IPS será enviado al interesado tras la Resolución de la Secretaría General y Gestión de Recursos Humanos.
<ol style="list-style-type: none"> Haber cumplido 60 años de edad y 30 de Servicios. Cumplimentar la solicitud con, al menos, 3 meses de antelación. Solicitud No es necesario finalizar el curso escolar si se cumple el primer requisito y si se especifica la intención en la solicitud de jubilación. 	<ol style="list-style-type: none"> La Administración declara, gestiona y resuelve de oficio al haber cumplido los 65 años si no se ha solicitado prórroga. Se han de tener acreditados, al menos, 15 años de servicios. 	<ol style="list-style-type: none"> Prórroga voluntaria previa solicitud realizada, al menos, 2 meses antes de cumplir 65 años. La prórroga podrá extenderse hasta los 70 años de edad. Se ha de comunicar el fin de la prórroga 3 meses antes de la fecha elegida para la jubilación definitiva. 	TOTAL
			ABSOLUTA
			GRAVE ENFERMEDAD
			<ol style="list-style-type: none"> Puede iniciarse el procedimiento de oficio a petición del interesado. Han de acompañarse informes médicos al escrito. La pensión tributa y se aplicarán retenciones. Se considera como servicios prestados el tiempo que falte hasta los 65 años. Si se tiene menos de 20 años de servicio y la IPS se produce por enfermedad o accidente no laboral, se aplicará un coeficiente reductor.
			<ol style="list-style-type: none"> Puede iniciarse el procedimiento de oficio a petición del interesado. Han de acompañarse informes médicos al escrito. La pensión no tributa y no tiene retenciones. Se considera como servicios prestados el tiempo que falte hasta los 65 años.
			<ol style="list-style-type: none"> Igual que en la Absoluta más un incremento del 50% que abona MUFACE para contratación de personal que atienda al enfermo. No tributa, no tiene retenciones y no requiere período de carencia.

COMPLEMENTO DE MATERNIDAD Se establece un **complemento de pensión**, tanto para Régimen de Clases Pasivas como para la Seguridad Social, a las funcionarias que hayan tenido al menos dos hijos naturales o adoptados; irá en función del número de hijos: **2 hijos= aumento del 5%; 3 hijos=+10%; 4 ó más hijos=+15%**

C/ Gómez Becerra 2 – 2ºB
Plaza de los Reyes Católicos 4 - 1º
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador 7 Bajo
C/ Arroyazo 1 - 1º Izq.
C/ De Las Parras 19, 1º - 10

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax)
927110100 (Teléfono y Fax)